



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 108 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 MAR 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 27 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, mediante resolución de Consejo universitario N° 289-2016-UNTRM/CU, de fecha 06 de octubre del 2016, se resuelve designar el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Integrado por los siguientes profesionales: la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán como Presidenta y la Ing. Dalia Gallardo Ramírez como Secretaria;

Que, fecha 27 de septiembre del 2016, a horas 11:10 am, se reunieron los Miembros Titulares del Empleador, Miembros Suplentes del Empleador, Miembros Titulares de los Trabajadores y Miembros Suplentes de los Trabajadores, con la finalidad de realizar la instalación del comité de seguridad y Salud en el Trabajo, aprobación del reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, eligiendo como Presidente de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Lic. Lic. María Esther Saavedra Chinchayán y como Secretaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Ing. Dalia Gallardo Ramírez;

Que, mediante Informe N° 002-2020-UNTRM/VRAC-DGCA, de fecha 24 de febrero del 2020, el Director General de Calidad Académica y Acreditación de la UNTRM, Informa lo siguiente: i) El 27 de setiembre del 2016, el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la UNTRM, se reunió para aprobar su cuadro directivo y el reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM. La Presidencia recayó en la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, la Secretaria en la Ing. Dalia Gallardo Ramírez y los miembros titulares: **del empleador:** William Bardales Escalante (Director General de Administración), Alex Alonso Pinzón Chunga (Director de Recursos Humanos), Manuel Antonio Morante Dávila (Director de Planificación y Presupuesto) y Jorge Chávez Guivin (Director de Mantenimiento y Servicios Generales), y por los **trabajadores:** María Esther Saavedra Chinchayán (Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud), Dalia Gallardo Ramírez (Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias), Jorge vega Gonzáles (Personal de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales) y Carmen Consuelo Valqui Quiroz (Secretaria de la Facultad de ciencias Sociales y Humanidades); ii) El comité venía desarrollando actividades inherentes a su designación a nivel de universidad, pero el comité empezó a debilitarse por situaciones de índole política y laboral. Al año presente, solo está el 40% del comité, iii) La SUNEDU y el SINEACE, indagan por el actuar de este comité porque con ello se asegura el equilibrio organizacional, en lo académico por el buen funcionamiento de la seguridad en los ambientes estudiantiles y administrativos, y que velen por las buenas prácticas ambientales y condiciones laborales



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 108 -2020-UNTRM/CU

óptimas, iv) En La UNTRM, en la búsqueda de mantener su posicionamiento en la calidad académica que ofrece en sus programas de estudio, debe de dar sostenibilidad al equilibrio organizacional en lo que refiere a mantener la institución sin conflictos laborales, garantizar las condiciones de seguridad en los ambientes de trabajo y de formación académica, la aplicación de políticas ambientales y preventivas por contaminación en el campus universitario. Estas actividades recaían en el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; concluyendo que la UNTRM, debe de subsanar de manera rápida la conformación del comité Seguridad y Salud en el Trabajo respetando la Ley 29783, la misma que impone tiempos y plazos para la elección de los miembros del comité Seguridad y Salud en el Trabajo y La Dirección General de Administración debería asumir la responsabilidad de conducir el proceso eleccionario, su instalación y proveerles de capacitación al nuevo comité que se conforme, esto debe de darse con acto resolutivo para formalizar los procedimientos y su permanencia en la gestión universitaria;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria, de fecha 27 de febrero del 2020, acordó por unanimidad Facultar a la Dirección General de Administración, conducir el proceso eleccionario del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, conducir el proceso eleccionario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policaipio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL